



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15558977-GDEBA-DASMHYFGP

VISTO el EX-2021-15558977-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2021 fue suscripto el Convenio Específico, entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Ministra Secretaria de Trabajo, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 32, de fecha 31 de marzo de 2017;

Que el referido Convenio Específico, tiene por objeto la mejora permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24557, N° 27348 y N° 19587, y demás normas complementarias;

Que en ese marco, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se compromete a colaborar en el financiamiento parcial de los gastos que demande la ejecución de las acciones emergentes del Convenio, conforme se estipula en la Cláusula Séptima del mismo;

Que consecuentemente, el Ministerio de Trabajo manifiesta la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones;

Que por otra parte, resulta necesario efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a dicha Jurisdicción por la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021, a efectos que el Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires “PRESERVAR TRABAJO” creado por DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, cuente con financiamiento suficiente;

Que por último, se realiza una adecuación de cargos dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, para el Ministerio de Trabajo, a fin que dicha Jurisdicción pueda cumplimentar con el normal funcionamiento de la misma;

Que en ese sentido, resulta necesario efectuar una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporal dentro del Ministerio de Trabajo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16, 17 inciso 1 y 19 de la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 6, por un importe de pesos veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y nueve (\$ 29.561.359.-) según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE TRABAJO

17.0.0.000 – Transferencias Corrientes

17.5.0.000 – Del Gobierno e Instituciones Nacionales

17.5.1.000 – Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales

17.5.1.004 – Otras \$ 14.561.359.-

22.0.0.000 – Transferencias de Capital

22.5.0.000 – Del Gobierno e Instituciones Nacionales

22.5.1.000 – Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales

22.5.1.004 – Otras \$ 15.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 – Función 6 – Subfunción 0 -- UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y nueve (\$ 29.561.359.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias según detalle de Anexo 1 (IF-2021-15841766-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2021 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo – Finalidad 3 – Función: 6 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – U.G 999 – Inciso 1, una transferencia de ciento ochenta (180) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo 2 (IF-2021-15762130-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Planta Permanente	Planta Temporal
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	(180)	180
Ministerio de Trabajo	0	(180)	180

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría

General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.